



TABLA DE APLICABILIDAD DE LA CAPA



Artículo 75	Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en la Plataforma Nacional y en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan
Fracción	Título de la Fracción
I	Marco normativo
II	Estructura orgánica completa
III	Facultades de cada área
IV	Metas y objetivos
V	Los indicadores relacionados con temas de interés públicos
VI	Directorio
VII	Remuneración bruta y neta
VIII	Gastos de representación y viáticos
IX	Número total de plazas y del personal de base y confianza
X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios
XI	Declaraciones patrimoniales
XII	Domicilio de la Unidad de Transparencia
XIII	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos
XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos
XV	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios
XVI	Información curricular
XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes
XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen
XIX	La información financiera sobre el presupuesto asignado
XX	La información relativa a la deuda pública
XXII	Los informes de resultados de las auditorías
XXIII	El resultado de la dictaminación de los estados financieros
XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados
XXVI	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación
XXVII	Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas
XXVIII	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones
XXIX	Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero
XXX	El padrón de proveedores y contratistas
XXXI	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado
XXXII	El inventario de bienes muebles e inmuebles
XXXIII	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos
XXXIV	las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio
XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana
XXXVI	Los programas que ofrecen
XXXVII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia
XXXIX	Los estudios financiados con recurso público
XLI	Los ingresos recibidos por cualquier concepto
XLIII	El catálogo de disposición y guía de archivo documental
XLIV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo consultivo
XLVI	Los nombres con fotografía de las personas inspectoras, visitadoras o supervisoras
XLVII	Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias
XLVIII	Cualquier otra información
Los Sujetos Obligados deberán informar a las Autoridades Garantes	

Artículo 76	Estatales, según corresponda, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones del artículo anterior que les resultan aplicables para efecto de que dichas Autoridades Garantes Estatales las validen. Una vez que cuenten con la validación de referencia los Sujetos Obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.
	Título de la Fracción
	Tablas de aplicabiidad y de actualización de las obligaciones de transparencia
Artículo 77	Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II del presente Título, los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información, en el ámbito de su competencia
Fracción	Título de la Fracción
II	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados